

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

| Sección                            | Campo   |  |
|------------------------------------|---|--|
| <b>Datos Generales del trámite</b> | Homoclave                                     | ASEA-00-014  |
|                                    | *Nombre oficial del trámite o servicio        | Prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos  |
|                                    | *Nombre ciudadano del trámite                 | Prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos   |
|                                    | Nombre de la modalidad (si existe)            | No aplica  |
|                                    | Fundamento Jurídico que da origen al trámite: | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 56. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-08-10. Fecha de la última reforma entrada en vigor: 2018-01-20.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> <li>4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> </ol> |
| <b>Descripción del trámite</b>     | Tipo de trámite o servicio                    | Autorización   |
|                                    | * ¿En qué casos se debe presentar el trámite? | <p>Cuando seas generador o prestador de servicios de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos; puedes solicitar una prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de tus residuos dentro del almacén temporal de residuos en tus instalaciones.</p> <p>Cuando tengas una Autorización para el manejo de residuos peligrosos y este próximo su vencimiento puedes solicitar una Prórroga de la Autorización en el manejo de residuos.</p>   |
|                                    | * ¿Quién puede solicitar el trámite?          | Interesado Representante legal   |
|                                    | * Descripción Ciudadana                       | <p>Si requieres ampliar por seis meses más el almacenamiento dentro de tus instalaciones de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, solicita una prórroga de almacenamiento ante la ASEA.</p> <p>Si requieres una ampliación de la vigencia de tu Autorización para el manejo de residuos peligrosos puedes solicitar su prórroga ante la ASEA.</p>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | ¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?   | <p>Prórroga al almacenamiento:<br/>No se permitiría prolongar el almacenamiento de los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos dentro del almacén temporal, cuando se justifiquen las razones para ampliar el plazo por seis meses adicionales.</p> <p>Prórroga a Autorizaciones de manejo:<br/>No se podría ampliar la vigencia de las autorizaciones para seguir realizando las actividades de manejo de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos</p> |
| Sinónimos  | * Sinónimos (palabras clave de búsqueda):  | Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos del sector hidrocarburos   |
|  | * Nombre(s)  | José Guadalupe   |
| Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable) | * Apellido paterno   | Galicia  |
|  | * Apellido materno   | Barrios  |
|  | * Cargo  | Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - <b>Atribuciones</b> en materia de Reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas  |
|  | * Correo electrónico   | <a href="mailto:jose.galicia@asea.gob.mx">jose.galicia@asea.gob.mx</a>   |
|  | * Teléfono   | (55) 9126-0100.  |
|  |  | No aplica  |
|  | * Nombre(s)  | Nadia Cecilia  |
|  | * Apellido paterno   | Castillo   |
|  | * Apellido materno   | Carrasco   |
|  | * Cargo  | Directora General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.   |
|  | * Correo electrónico   | <a href="mailto:nadia.castillo@asea.gob.mx">nadia.castillo@asea.gob.mx</a>   |
|  | * Teléfono   | (55) 9126-0100   |
|  |  |  |
| * Nombre(s)  | Mario Miguel   |  |
| * Apellido paterno   | Candelario   |  |
| * Apellido materno   | Pérez  |  |
| * Cargo  | Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de |  |

|                      |  |
|----------------------|--|
|                      | reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas  |
| * Correo electrónico | <a href="mailto:mario.candelario@asea.gob.mx">mario.candelario@asea.gob.mx</a>   |
| * Teléfono           | (55) 9126-0100   |
|                      |  |
| * Nombre(s)          | David  |
| * Apellido paterno   | Rivera   |
| * Apellido materno   | Bello  |
| * Cargo              | <p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p> |
| * Correo electrónico | david.rivera@asea.gob.mx   |
| * Teléfono           | (55) 9126-0100   |
|                      |  |
| * Nombre(s)          | Ivette Araceli   |
| * Apellido paterno   | Catalán  |
| * Apellido materno   | León   |
| * Cargo              | Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.  |
| * Correo electrónico | <a href="mailto:ivette.catalan@asea.gob.mx">ivette.catalan@asea.gob.mx</a>   |
| * Teléfono           | (55) 9126-0100   |
|                      |  |

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| <b>Canales de atención</b> | *Nivel de digitalización  | 1   |
|                            | 100% Digitalizado   | No aplica   |
|                            | * Canales de atención (medios de presentación del trámite)                    | Presencial  |
|                            | Fundamento jurídico de canales de atención:                                   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 56. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-08-10. Fecha de la última reforma entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>3) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</li> </ol> |
|                            | * Enlace o link al sitio en línea   | No aplica   |
| <b>Plazo máximo</b>        | Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite: | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos.</li> <li>2) Realiza el pago de derechos en caso de ser necesario</li> <li>3) Preséntate en el Área de Atención al Regulado, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.</li> <li>b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</li> </ol> </li> </ol>                                     |
|                            | Plazo máximo:   | 10 días hábiles   |
|                            | Fundamento jurídico del plazo de respuesta:                                   | 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65 último párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.   |
| <b>Plazo de prevención</b> | *Plazo de prevención:   | 4 días hábiles  |
|                            | Fundamento jurídico del plazo de prevención:                                  | 1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación  |

|                             |  |  |   |
|-----------------------------|--|--|---|
| <b>Plazo real</b>           |  | 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.  |   |
|                             | *Plazo real  | 10 días hábiles para Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos.<br>10 días hábiles para Prórroga de autorización de manejo de residuos peligrosos.   |   |
| <b>Tipo resolución</b>      | *Tipo de resolución  | Prórroga   |   |
| <b>Criterios resolución</b> | Criterio de resolución del trámite                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Es necesario que la solicitud de prórroga de almacenamiento se presente con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de almacenamiento autorizado por la Ley</li> <li>2) Para prórroga de almacenamiento es indispensable que se presente justificación de tipo técnico, económico o administrativo por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.</li> <li>3) Para prórroga de almacenamiento es indispensable que se indique la fecha en que los residuos peligrosos fueron ingresados al almacén.</li> <li>4) Que la solicitud de prórroga se presente en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada;</li> <li>5) Para prórroga de autorización que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada;</li> <li>6) Para prórroga de autorización que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original, y</li> <li>7) Para prórroga de autorización que el solicitante sea el titular de la autorización.</li> </ol> |   |
| <b>Montos</b>               | Monto de los derechos, productos aprovechamientos aplicables y | Trámite gratuito para prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos.<br><br>-----<br><br>Para prórroga de la autorización de residuos peligrosos:<br><br>El 50% del costo de la autorización nueva para el manejo de residuos peligrosos Artículo 194-T penúltimo párrafo de la Ley Federal de Derechos.<br><br>Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.<br>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20.<br>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01<br><br>Por lo que debes consultar el monto que debes pagar de acuerdo al tipo de autorización de residuos peligrosos con la que cuentas   |   |
|                             |  | <b>Modificación de la autorización</b>   | Por las solicitudes de transferencia, modificación o prórroga de la autorización otorgada, se pagará el 50% de la cuota establecida en el artículo 194-T de la Ley Federal de Derechos. |

|                                |  | <b>MONTO A PAGAR</b>  |          |
|--------------------------------|--|---|----------|
|                                |  | <b>I</b>  | \$2,202  |
|                                |  | <b>II</b>   | \$2,201  |
|                                |  | <b>III</b>  | \$1,389  |
|                                |  | <b>IV</b>   | \$1,389  |
|                                |  | <b>V</b>  | \$3,627  |
|                                |  | <b>VI</b>   | \$29,236 |
|                                |  | <b>VII</b>  | \$48,141 |
|                                |  | <b>VIII</b>   | \$3,440  |
| Fundamento jurídico de montos: |  | Ley Federal de Derechos, Artículo 194-T, fracción V, penúltimo párrafo.<br>Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.<br>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20.<br>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01 |          |
| <b>Comentarios generales</b>   | * Consultas frecuentes del ciudadano   | No aplica   |          |
|                                | * Volumen de consultas anuales (frecuencia)  | No aplica   |          |
|                                | * Quejas frecuentes del ciudadano  | No aplica   |          |
|                                | * Volumen de molestias o quejas anuales  | No aplica   |          |
|                                | * Comentarios respecto al trámite  | No aplica   |          |
|                                | * Notas adicionales del trámite  | No aplica   |          |
|                                | * Más información  | No aplica   |          |
| <b>Procesos económicos</b>     | * Subsector económico  | Petróleo  |          |
|                                | * Proceso económico  | Residuos Peligrosos   |          |
|                                | * ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?                        | No  |          |
|                                | * Nombre descriptivo del sistema   | No aplica   |          |
|                                | * Tecnología del sistema   | No aplica   |          |
|                                | * Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas | No aplica   |          |

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| <b>TIC</b>             | * Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas | No aplica   |
|                        | * Criticidad del sistema  | No aplica   |
|                        | * Disponibilidad de servicio mediante Webservice  | No aplica   |
|                        | * Latitud   | No aplica   |
|                        | * Longitud  | No aplica   |
|                        | * Peticiones diarias  | No aplica   |
|                        | * ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?  | No  |
|                        | * ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?   | No  |
|                        | * ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?  | No  |
|                        | * ¿La resolución o respuesta es por Internet?   | No  |
|                        | * ¿Utiliza firma electrónica avanzada?  | No  |
| * ¿Utiliza Clave RUPA? | No  |   |
| <b>Hechos vitales</b>  | Hechos vitales  | Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)   |
| <b>Categorías</b>      | Categorías agregadas  | Medio Ambiente -Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos  |
| <b>Procesos</b>        | Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda   |   |
|                        | * Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos                                     | Prórroga  |
|                        | * ¿El trámite es de resolución inmediata?   | No  |
|                        | * ¿En qué momento se realiza el pago?   | Para el caso de prórroga de autorización de manejo de residuos peligrosos: previo al inicio del trámite<br>Para el caso de prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos: no aplica |

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Documentos / Requisitos de entrada al trámite</b> | Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)         | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Escrito libre donde solicite la prórroga al almacenamiento de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos o Prórroga a Autorizaciones de manejo de Residuos Peligrosos y sus motivos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse.</li> <li>2) Formato FF-SEMARNAT-036 y sus respectivos anexos. Original.</li> <li>3) Identificación oficial vigente del firmante (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original y copia simple para cotejo</li> <li>4) Documento que acredite la personalidad jurídica. <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li>b) Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</li> </ol> </li> <li>5) Entregar la documentación impresa y en archivo electrónico en CD o USB.</li> </ol> |
|  | Observaciones respecto a los documentos                       | No aplica   |
|  | Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:        | <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.</li> <li>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> </ol>  |
|  | Formato:  | FF-SEMARNAT-036   |
|  | Liga para descarga del formato aplicable:                     | <a href="http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-036-SEMARNAT-07-022-A-B-C.pdf">http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-036-SEMARNAT-07-022-A-B-C.pdf</a>   |
|  | Fecha de publicación del formato en el DOF:                   | 2015-09-03  |
|  | Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia): | No aplica   |
|  | * Observaciones respecto a los documentos                     | No aplica   |
|  | Documentos agregados:   | No aplica   |
|  | <b>Documentos de salida al trámite</b>                        | Documentos agregados:   |

|  |   |  |
|--|---|--|
| <b>Cadenas</b>                                       | Cadenas agregadas:                                    | Registro de generadores de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos - (Homoclave COFEMER: ASEA-00-016)  |
| <b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b> | * Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad | 1) Pago de derechos  |
| <b>Oficinas agregadas</b>                            | Oficinas  | Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.<br>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.                          |
|  | Tipo de Ficta   | Positiva para el caso de almacenamiento de residuos peligrosos.<br>Negativa para el caso de autorizaciones de residuos peligrosos  |
|  | Fundamento jurídico de Ficta                          | 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.      |
|  | Vigencia  | 6 meses para prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos.<br>Para prórroga de autorización de manejo de residuos peligrosos es variable conforme a la vigencia otorgada en su autorización   |
|  | Fundamento jurídico de vigencia                       | 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 59 y 65. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. |
|  |   |  |